

 El futuro digital es de todos		Gobierno de Colombia MinTIC	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA					
CONTRATO ☒		CONVENIO ☐	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN ☐	860	FECHA	26 de diciembre de 2019		
			ADICION/ OTROSÍ / PRORROGA ☒	NÚMERO CONTRATO	3	FECHA	12 de julio de 2022	
			CESION ☐	NUMERO CONTRATO				
Tomador/afianzado		UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3						
ASEGURADO		Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1						
Beneficiario		Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1						
Garante		BERKLEY COLOMBIA SEGUROS S.A						
Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado	Número garantía 30328			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X	26/12/2019	30/11/2023	\$15,099,365,736	No. Modificación 5			
Pago anticipado					Fecha exp. 14/07/2022			
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria	X	26/12/2019	30/11/2023	\$13,846,643,453,80	No. Póliza			
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	X	26/12/2019	30/01/2026	\$6,923,321,726,90	No. Modificación			
Estabilidad y calidad de la obra					Fecha exp.			
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados					No. Póliza			
Calidad del servicio	X	26/12/2019	30/01/2024	\$13,846,643,453,80	Responsabilidad civil Extracontractual 10495			
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	26/12/2019	31/01/2024	\$ 3.461.660.863,45	No. Modificación 8.			
Otra? . Cual:					Fecha exp. 14/07/2022.			
REGISTRO PRESUPUESTAL		No Requiere ☐	Requiere ☒	Se anexa ☒	No se anexa ☐			
Observaciones								
		De conformidad con la verificación y recomendación remitida por la firma Coral Delgado & Asociados S.A.S CDYA-2022-570 de fecha 28 de julio de 2022 que se adjunta al presente documento, es procedente surtir la aprobación de la póliza por parte de la Subdirectora de Gestión Contractual, teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de validez, idoneidad y suficiencia establecidos en el contrato de aporte No. 860 de 2019, así como lo previsto en la circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021.						
Proyectó		Maria Alejandra Espinosa Gómez - Abogada Subdirección de Gestión Contractual						
Fecha Aprobación		2 de agosto de 2022		Firma Transaccional a través de SECOP II				
		Subdirector(a) de Gestión Contractual						

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista.

La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Formato 860

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220802-094225-9cff07-43588314

Creación: 2022-08-02 09:42:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-08-02 09:44:27



Escanee el código
para verificación

Elaboración: Elaboración

María Alejandra Espinosa Gómez
53178287

maespinosa@mintic.gov.co

Contratista

MinTIC/ Fondo Único TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Formato 860 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220802-094225-9cff07-43588314 Creación: 2022-08-02 09:42:25 Estado: Finalizado Finalización: 2022-08-02 09:44:27			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	María Alejandra Espinosa Gómez maespinosa@mintic.gov.co Contratista MinTIC/ Fondo Único TIC	Aprobado	Env.: 2022-08-02 09:42:26 Lec.: 2022-08-02 09:43:53 Res.: 2022-08-02 09:44:27 IP Res.: 190.145.189.98